



VISTOS: el Memorándum N° 001308-2023-MTPE/4/11, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 001470-2023-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001100-2023-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 042-2017-TR/SG, se aprobó la Directiva General N° 05-2017-MTPE/4, “Directiva para la asignación, uso y rendición de cuentas mediante el otorgamiento de encargos internos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración”, la misma que tiene por objeto establecer el mecanismo operativo de gestión administrativa para la asignación, ejecución y rendición de cuentas del otorgamiento de fondos por la modalidad de “encargos internos” financiado con toda fuente de recursos;

Que, de acuerdo con el artículo 43 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería y contabilidad para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional; y cuenta entre las funciones que el artículo 44 de dicho cuerpo normativo le encarga, la de elaborar y proponer la normativa en materia de su competencia; así como aprobar las que sean de aplicación interna;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Administración, en el marco de sus competencias y funciones propone la modificación de la Directiva General N° 05-2017-MTPE/4, “Directiva para la asignación, uso y rendición de cuentas mediante el otorgamiento de encargos internos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración”, con la finalidad de garantizar la continuidad en la gestión para la atención de gastos urgentes o imprevistos por concepto de Encargos internos durante el periodo fiscal; en ese sentido, propone dejar sin efecto el numeral 5.7 de la citada directiva, referido al periodo de otorgamiento del encargo interno, teniendo en cuenta que lo solicitado no vulnera la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma que regula sobre la materia;

Que, a través del Memorándum N° 001470-2023-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000639-2023-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable en materia de organización y modernización, respecto al proyecto de actualización de la Directiva General N° 05-2017-MTPE/4;

Que, mediante el Informe N° 001100-2023-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto de administración que aprueba la modificación de la referida directiva, en el extremo que deja sin efecto el numeral 5.7 de la misma;



Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; la Directiva N° 004-2010-MTPE/4 "Normas para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2010-TR y modificatoria; la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, Delegan determinadas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el numeral 5.7 del Título V. NORMAS, de la Directiva General N° 05-2017-MTPE/4, "Directiva para la asignación, uso y rendición de cuentas mediante el otorgamiento de encargos internos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TERESA ANGELICA VELASQUEZ BRACAMONTE

Secretaria General

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo